

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2019.**

En Villanueva de los Infantes, a 6 de junio de dos mil diecinueve, siendo las 9:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D<sup>a</sup> Encarnación Navarro González y D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D. Francisco García Aparicio, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 30 de mayo de 2019, siendo aprobada por unanimidad, con la siguiente rectificación:

En el punto segundo del orden del día (Escritos y Comunicaciones), respecto al escrito de la Diputación Provincial, comunicando que el plazo de justificación de la subvención concedida con cargo al Plan de Obras Municipales para la anualidad de 2.018, el apartado 3 del acuerdo adoptado debe decir lo siguiente:

3.- Las obras correspondientes a los proyectos indicados se encuentran en las siguientes fases:

PROYECTO	CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN
Rehabilitación Casa de Rueda	En ejecución. Pte. modif. proyecto	Justificada 29.887,90 €
Acondicionamiento Lucernario Alhóndiga	Formalizado. Pendiente de inicio	1,5 meses
Mejora accesibilidad edificios Municipales	Adjudicado. En ejecución	3 meses

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

No los hubo

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De las solicitudes de ampliación del plazo de validez de licencias de obras que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
14/2019	C/ Disvarón, 65	JGL 14/02/2019	Sustitución de puerta de acceso de madera por una de forja y hacer un tabique en un portal interior

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de algunos expedientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	81/2019
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Príncipe de Asturias, 4
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial
<b>Ref. Catastral</b>	8872324
<b>Actuación</b>	Instalación de Taller de mantenimiento y reparación de vehículos según proyecto
<b>Condiciones</b>	<p><b>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:</b></p> <p><b>INDUSTRIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al tratarse de un taller, este deberá estar inscrito en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá <b>aportar copia del acta de puesta en marcha autorizada</b> por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real, en el que se refleje la placa de características del taller y el nº de registro industrial.</li> </ul> <p><b>RUIDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).</li> <li>- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.</li> </ul>

	<p><b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio <b>mediante la aportación del “Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión”</b> debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.</li> </ul> <p><b>ILUMINACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.</li> </ul> <p><b>SUMINISTRO DE AGUA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.</li> <li>- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.</li> </ul> <p><b>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, <b>aportando “Certificado de la empresa instaladora”</b> emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.</li> <li>- Deberá aportar <b>“Certificado de Dirección de Obra”</b>, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, <b>en dicho certificado deberá figurar, además, del riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.</b></li> <li>- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes <b>“Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”.</b></li> </ul> <p><b>SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá aportar <b>“Certificado de Dirección de Obra”</b>, expedido por técnico titulado</li> </ul>
--	---

	<p>competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:</p> <p>a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».</p> <p>b) «DB HS Salubridad».</p> <p><b>RESIDUOS:</b></p> <p>- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p>- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), <b>debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</b></p> <p><b>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</b></p> <p>- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá <b>solicitar la correspondiente visita</b> de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	82/2019
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ D. Pedro Fernández de Sevilla, 21
<b>Situación</b>	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
<b>Ref. Catastral</b>	8777014
<b>Actuación</b>	Superponer pavimento
<b>Condiciones</b>	Como se efectúa superposición del pavimento, se requiere certificado de seguridad firmado por técnico competente.

<b>Nº Exp.</b>	83/2019
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Fuente Quintana, 8-10
<b>Situación</b>	Clave 2. Ensanche residencial
<b>Ref. Catastral</b>	9375433
<b>Actuación</b>	Cimentación y cerramiento del solar, excavación de vaso y construcción de piscina de 6 x 2 m. y excavación y cimentación para asentamiento de casa

	prefabricada de 9 x 3 m.
<b>Condiciones</b>	<p>Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,50 m. de altura.</p> <p>Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados, enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja.</p> <p>Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y, de ser metálicas, en color oscuro mate.</p> <p>Se prohíben acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.</p> <p>Una vez terminadas las obras de urbanización, éstas deben ser recepcionadas por el Ayuntamiento.</p> <p>Como, según los planos, la edificación no está adosada a linderos, se debe retranquear respecto de éstos 3 m. como mínimo.</p> <p>Se deberá depositar una garantía de 187,40 euros (10% PEM de la memoria de urbanización), que estará vigente durante 1 año a partir de la recepción de las obras.</p> <p>No se podrá utilizar la construcción hasta que estén concluidas la obras de urbanización.</p>

<b>Nº Exp.</b>	84/2019
<b>Promotor</b>	Sigas Instalaciones S.L.U.
<b>Ubicación</b>	Calles Varias (C/ Jacinto Benaventa y C/ Cidas)
<b>Situación</b>	-
<b>Ref. Catastral</b>	-
<b>Actuación</b>	Ejecución de 8 instalaciones receptoras de gas natural nº 116 a 123 según relación adjunta
<b>Condiciones</b>	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p><b>I.</b> El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.</p> <p><b>II. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-</b> El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p><b>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-</b> Sigas S.L.U. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p><b>IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-</b> La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p>

**V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a Sigas S.L.U., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Sigas S.L.U. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

**VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-**

En las instalaciones receptoras, como anexo al **certificado de instalación** que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas **instrucciones para el correcto uso y mantenimiento** de la misma. Sigas S.L.U. facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad para el uso de sus instalaciones.

**VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA**

- Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida.
- El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma.
- Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.
- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.
- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
- Las obras de zanqueo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.
- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto.
- Las chimeneas de las calderas, no podrán colocarse en fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco, o cualquier otra forma de construcción tradicional.

<b>Nº Exp.</b>	85/2019
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 66
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental.
<b>Ref. Catastral</b>	8879618
<b>Actuación</b>	Colocar pavimento en patio y pintar habitaciones
<b>Condiciones</b>	-

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

. De [REDACTED], en representación de la Sociedad Cooperativa Ntra. Sra. de la Antigua y Santo Tomás, presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Área de Lavadero de Automóviles" en C/ Guardia Civil, s/n.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

FACTURAS

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Proyecto de urbanización simplificado (Memoria descriptiva) en C/ Fuente Quintana nº 8 y 10 complementario a la actuación edificatoria con licencia urbanística nº 83/2019, promotor D. Alfonso López Rodríguez.

2.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Asfaltados Lotes nº 1 y 2" firmado con fecha junio 2019 por el Técnico competente del contratista Promoción y Gestión Vega del Guadiana SL, previo informe del Director de la obra.

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Asfaltados Lotes nº 1 y 2".

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

3.- Ante la paralización de la obra por el contratista Construcciones Vivar Fuentes SL alegando la falta de documentación gráfica y técnica.

PRIMERO: Requerir a la Dirección de obra la redacción urgente de un modificado al Proyecto "Rehabilitación integral de la Casa de Rueda" en un plazo no superior a 15 días debido, entre otros, a la peligrosidad de ruina que entraña la obra y de la necesidad de restituir el tráfico rodado.

SEGUNDO: Dar audiencia a la Dirección de obra por plazo de tres días hábiles.

4.- Designar al Arquitecto Técnico Municipal para que ejerza la dirección de ejecución y coordinación de seguridad de las obras municipales "Asfaltados lotes nº 1 y 2 C/ Doctor Juan de Obregón y explanada junto al Tanatorio y Asfaltado Camino Perdigueros".

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:34 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,